

Prisión por ausentarse para comer en vez de preparar el quirófano para un parto

La Audiencia de Valencia ha confirmado las penas de dos años de prisión impuestas a cuatro enfermeras, responsables de un quirófano de urgencias de un hospital, que se ausentaron a la vez para comer fuera del centro y generaron un retraso en una cesárea que le causó parálisis cerebral a un bebé.

EFE Valencia 18/06/2008

El fallo confirma la sentencia de primera instancia y subraya que si las enfermeras "hubieran estado disponibles para llevar a cabo su trabajo", la cesárea se habría practicado unos "seis minutos antes", circunstancia que habría "evitado el sufrimiento fetal extremo padecido por el niño".

Los hechos sucedieron el 27 de noviembre de 1999 en un hospital valenciano en el que la madre había ingresado el día anterior para dar a luz. Sobre las 14.00 horas se produjo un "prolapso del cordón", por lo que la ginecóloga decidió practicar una cesárea de urgencia. Al llegar al quirófano lo encontraron "cerrado y apagado" y sin el instrumental quirúrgico preparado. Eran las 14.15 horas. Los médicos y anestelistas lo tenían todo dispuesto para comenzar, pero faltaban las cuatro enfermeras, que habían salido a comer juntas fuera del hospital.

La ginecóloga pudo comenzar la intervención a las 14.21 horas, después de que un celador le consiguiera un bisturí que no era el apropiado para la incisión. Este retraso, determinante según el tribunal, hizo que el niño naciera con parálisis cerebral.

La médico, inocente

Las enfermeras, en su recurso, responsabilizaban de lo ocurrido a la ginecóloga, que tan sólo era una médico residente "sin capacidad para hacer frente a la situación". Al respecto, la sentencia afirma que la médico "hizo cuanto tenía que hacer", y el hecho de que fuera residente "no implica imprudencia" en su actuación, ya que además llevaba cuatro años trabajando y no era inexperta. Según el tribunal, el agobio no surgió de su torpeza sino de tener que preocuparse, entre otras cosas, de conseguir un bisturí ante la ausencia de las profesionales que debían proporcionárselo.

El fallo confirma las penas de dos años impuestas a las cuatro trabajadoras por un delito de lesiones por imprudencia profesional grave como responsables "de una demora de seis minutos" en el comienzo de la cesárea. El fallo, que les prohíbe ejercer cualquier actividad sanitaria durante dos años, les condena también a pagar una indemnización de 1.048.544 euros, parte de la cual se abonará como pensión vitalicia al niño.

Diario Médico